

La SCJN sigue considerando criminales a las personas en posesión de cannabis

- La Primera Sala de la SCJN aprobó un proyecto del Ministro González-Alcántara que mantiene el delito de posesión de cannabis y sigue tratando a las personas usuarias como criminales.
- Aunque el proyecto determinó inconstitucional el límite de 5 gramos dispuesto en la Ley General de Salud para suponer que la posesión es para consumo personal, la sentencia no es obligatoria para las y los jueces del país.
- Con esta decisión, la Corte perdió la oportunidad histórica de ser congruente con sus propios fallos y corregir la contradicción de proteger el consumo personal pero sancionar su posesión.

Ciudad de México a 12 de mayo de 2022.- El 11 de mayo la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) votó un proyecto del Ministro González Alcántara sobre la constitucionalidad del delito de posesión de cannabis sin fines de comercio o suministro. El amparo, promovido por MUCD, cuestionaba si este delito debe seguir existiendo dado que la propia Corte reconoció desde 2019 que el consumo de cannabis sin fines de comercio está protegido por el libre desarrollo de la personalidad. Desafortunadamente, la Corte no eliminó el delito y en una decisión tímida e incongruente aprobó un proyecto que sigue castigando la posesión.

Pese a que el proyecto reconoce que criminalizar la posesión de cannabis sin fines de comercio o suministro no sirve para proteger la salud pública y viola otros derechos como la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad, éste no propuso quitar el delito sino declarar inconstitucional el límite de 5 gramos que determina la Ley General de Salud para presumir que dicha tenencia es para consumo personal. Sobre esta base, la Corte ordenó que sea el Tribunal Colegiado quien determine, en el caso concreto del amparo, si la posesión era o no para consumo personal sin condicionar el no ejercicio de la acción penal al límite de 5 gramos.

Dado que el proyecto solo tuvo 3 votos a favor, este criterio no será obligatorio para el resto de las y los jueces. De ahí que los problemas que esta criminalización genera seguirán: la extorsión y detención de los usuarios de cannabis continuará, lo mismo que el desperdicio de recursos, pues las autoridades seguirán persiguiendo personas usuarias en vez de atender los delitos que en verdad nos afectan. Por si fuera poco, en ausencia de una legislación integral que regule todo el mercado, las personas que deseen consumir cannabis deberán obtener un periso de COFEPRIS sin que por ello se elimine el riesgo de ser detenidas.

Desde MUCD consideramos que es lamentable que la Corte haya perdido la oportunidad histórica de resolver la contradicción en la que nos encontramos (de poder consumir sin poder tener) y, en su lugar, haya optado por seguir desperdiciando los recursos de seguridad y justicia en la persecución de personas usuarias de cannabis. Es imperativo que las y los ministros invaliden este delito y que el Congreso de la Unión apruebe la legislación necesaria para sacar a este mercado de la ilegalidad. Exigimos a las autoridades cumplir con su deber y refrendamos nuestro compromiso por lograr un México más seguro, más justo y en paz.

Contacto para prensa: Ulises Vera | Director de Comunicación | l.vera@muco.org.mx